Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

SG/ER/eg

La Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día **dieciséis de abril de 2018** adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

15º.- Moción que presenta para su aprobación, si procede, el Concejal Delegado de Bienestar, a la Junta de Gobierno local, relativa al otorgamiento de subvenciones a asociaciones, sin ánimo de lucro, de carácter social, destinadas a proyectos o programas dirigidos a los vecinos de Torrejón de Ardoz, en el ejercicio 2018.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar que dice, literalmente, lo siguiente:

"La presente moción tiene por objeto proponer la resolución de las solicitudes de subvenciones para el ejercicio 2018, dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social, de conformidad con las bases asentadas en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de enero de 2018, en las cuales, igualmente, se especifican los criterios de admisión, valoración y selección que han de regir la resoluciones de las solicitudes formuladas por la Asociaciones.

En cumplimiento de las prescripciones normativas contenidas en las referidas bases y en atención a la propuesta técnica de valoración de los proyectos presentados, se somete a la aprobación de la Junta, la:

I. CONCESIÓN, en la cuantía y por los programas que seguidamente se especifican en las subvenciones siguientes:

- **Expt.: 2018/5289. Asociación Española Contra el Cáncer,** en cuantía de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500, 00 €)**, en apoyo al desarrollo del programa **"Informar y Concienciar: ayudar y acompañar"** para los conceptos de gastos de personal y materiales fungibles relacionados con el proyecto.

- **Expt.: 2018/5015. Asociación de Fibromialgia de Torrejón de Ardoz (A.F.T.A),** en cuantía de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €),** en apoyo al programa denominado **"Despistando al dolor... para mejorar nuestro día a día"** para los conceptos de gastos de personal y materiales fungibles relacionados con el proyecto.

- **Expt.: 2018/5985. Asociación Comedor Solidario,** en cuantía de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (51.500,00 €),** en apoyo al desarrollo de los siguientes programas:

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

- ✓ **Proyecto alimentar:** gastos catering y personal destinado a la prestación del servicio de comedor, en cuantía de cuarenta mil euros (40.000,00 €).
- ✓ **Proyecto acoger**: gastos de personal del centro, en cuantía de once mil quinientos euros (11.500,00 €)

- **Expt.: 2018/4455. Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de Torrejón de Ardoz (A.S.T.O.R),** en cuantía de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €),** en apoyo al desarrollo de los siguientes programas:

  - ✓ **Servicio de Atención Temprana:** gastos en personal de atención directa, en cuantía de cuarenta mil euros (40.000,00 €)
  - ✓ **Servicio de Ocio Inclusivo:** gastos en personal de atención directa, coordinación y dirección por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €)

- **Expt.: 2018/5996. Grupo de Terapia Antialcohólica Rehabilitadora de Torrejón de Ardoz (G.R.U.T.E.A.R),** en cuantía de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, en apoyo para el desarrollo del programa **Actividades terapéuticas de convivencia, jornadas de prevención e información",** para los conceptos de gastos de actividades, materiales fungibles y/o gastos corrientes relacionadas con el proyecto.

- **Expt.: 2018/4215. Asociación de Familiares y Enfermos de Parkinson de Torrejón de Ardoz,** en cuantía de **DIEZ MIL SEISCIENTOS EUROS (10.600, 00€)**, para el desarrollo del programa "**Proyecto Parkinson Torrejón 2018",** en concepto de gastos de personal, materiales fungibles, costes indirectos y/o gastos corrientes de la entidad.

- **Expt.: 2018/6122 Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer de Torrejón de Ardoz (TORRAFAL),** en cuantía de **CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (44.250,00€)**, para el desarrollo de los siguientes programas:

  - ✓ **Apoyo a familiares de los enfermos:** gastos de personal ..... 26.000,00€.
  - ✓ **Terapia de los sentidos y el movimiento:** personal y/o material: 18.250,00€.

- **Expt.: 2018/5647. Cáritas Diocesana Alcalá de Henares,** en cuantía de **CATORCE MIL EUROS (14.000,00€),** para el desarrollo del programa, **Alimentos Solidarios 2018:** alimentos.

- **Expt. 2018/4745. Asociación de Familiares Afectadas de Daño Cerebral sobrevenido,** en cuantía de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €),** en apoyo

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
N° Registro Entidades Locales
01281489

del programa "**Mejorando la vida de las personas con daño cerebral sobrevenido"** en concepto de gastos de personal para terapias y/o materiales fungibles relacionados con el proyecto.

- **Expt. 2018/4753. Asociación de Apoyo a la Diversidad GEA,** en cuantía de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00€),** en apoyo del programa **"Haciendo GEA 2018"**: para gastos de personal y/o gastos corrientes de la entidad.

- **Expt. 2018/5629. Asociación de Esclerosis Múltiple de Torrejón de Ardoz (ADEMTA),** en cuantía de **DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €),** en apoyo del programa **"Proyecto de actividades para personas con esclerosis múltiple de Torrejón de Ardoz 2018",** para gastos de terapias en centros especializados y/o gastos corrientes de funcionamiento relacionados con el proyecto.

- **Expt. 2018/5465. Asociación de Confianza Solidaria,** en cuantía de **TRES MIL EUROS (3.000,00 €),** en apoyo al programa **"Distribución de alimentos y gestión del voluntariado 2018"** en concepto de materiales fungibles, costes indirectos y/o tributos e impuestos efectivamente abonados y/o gastos corrientes de la entidad.

- **Expt. 2018/5212. Asociación de Celiacos de Torrejón de Ardoz**, en cuantía de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €),** en apoyo al proyecto anual de **"Información y atención sobre la enfermedad celiaca 2018"** para los conceptos de gastos corrientes de funcionamiento y/o materiales fungibles relacionados con el proyecto.

- **Expte. 2018/5775. Asociación Salud Mental Madrid Este**, en cuantía de **DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €),** en apoyo al proyecto **"ASMENTAL2018"**, para los conceptos de gastos de personal, gastos corrientes de funcionamiento y de materiales fungibles relacionados con el proyecto.

- **Expte. 2018/5966. Asociación de tu mano,** en cuantía de **DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00 €),** en apoyo al proyecto **"Apoyo y mejora para el bienestar de las familias con diversidad funcional 2018"**, para los conceptos de gastos de servicios, de terapias y/o de materiales fungibles relacionados con el proyecto.

- **Expte. 2018/5701. ASTEA HENARES**, en cuantía de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.850,00 €),** en apoyo al proyecto **"GRUPOS ESEN",** para los conceptos de gastos de personal de atención directa.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
N° Registro Entidades Locales
01281489

De conformidad con expuesto, se otorgará subvenciones por un importe total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS EUROS (220.200,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 080.23100.48002, del presupuesto vigente.

La efectividad de la concesión y el pago efectivo de las cantidades subvencionadas, en todo caso, se supedita al cumplimiento de las Asociaciones beneficiarias del requisito de adecuada justificación de las subvenciones de las que hubieran resultado beneficiarias en el ejercicio 2017.

Las asociaciones beneficiarias, con la aceptación de la subvención, asumirá, entre otros, las siguientes obligaciones:

1. Facilitar los datos que oportunamente sean solicitados por el Consistorio.

2. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como los pagos correspondientes a dicha actividad, en los plazos establecidos en el proyecto.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano concedente y/o Intervención municipal. La entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

4. Disponer de libros contables, registro diligenciado y demás documentos en los términos que exige la legislación aplicable al beneficiario.

5. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de los proyectos, la leyenda **"Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón,** y en su caso, **Concejalía de Bienestar" y el logotipo correspondiente del Consistorio** y poner a disposición de ésta los materiales gráficos y audiovisuales relativos al proyecto subvencionado.

6. Colaborar activamente con la Concejalía de Bienestar en las actividades organizadas por la misma, relacionadas con el objeto propio de la asociación beneficiaria.

7. Realizar y presentar la justificación de la subvención recibida.

Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
N° Registro Entidades Locales
01281489

8. El reintegro total o parcial de las cantidades recibidas, cuando así sea requerido por el Ayuntamiento, atendiendo a la legislación vigente.

II. DENEGACIÓN: de las siguientes solicitudes relativas al:

Expt. 2018/6095. Asociación de Diabéticos Alcalá y Corredor del Henares : "Memoria de actividades 2017" al entenderse desistida la solicitud de concesión de subvención conforme a lo establecido en el articulo 11 de las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expt. 2018/6197. Asociación Provida Alcalá de Henares: Programa "Ayuda integral a familias en dificultades por maternidad", al entenderse la solicitud presentada como desistida por documentación incompleta conforme al articulo 11 de las bases de la convocatoria y lo dispuesto en el articulo 68.1 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En las correspondientes resoluciones se incluirá el derecho de las asociaciones solicitantes a formular recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o, contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

En Torrejón de Ardoz, a 10 de abril de 2018

Rubén Martínez Martín.- C.D de Bienestar, Cultura e Inmigración".

Lo que le comunico, a los efectos que se consideren oportunos, en Torrejón de Ardoz a 16 de abril de 2018.

LA SECRETARIA,